Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 4279 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "**FASV IMPORT EXPORT. DE MARIA FATIMA SARTORIO VANNI**" POR EL TOTAL DE LOS ITEMS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/20, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE PANIFICADOS". (ID Nº 380897).-

Ciudad del Este, 21 de octubre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 1047/20 de fecha 19/10/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 45/20 convocada para la Adquisición de Insumos para la Fabricación de Panificados" (ID Nº 380897), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3939/I.M. de fecha 06 de agosto de 2020, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Insumos para la Fabricación de Panificados" (ID Nº 380897) a través de la Contratación Directa Nº 45/20, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "MV COMERCIAL IMPORT EXPORT", "EL DISTRIBUIDOR S.R.L." Y "FASV IMPORT EXPORT";

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3820/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 45/20 para la* Adquisición de Insumos para la Fabricación de Panificados" (ID Nº 380897) *a la Empresa "FASV IMPORT EXPORT de* Maria Fátima Sartorio Vanni *con Ruc N° 696150-9, por la suma de Gs. 127.265.250(Guaraníes ciento veintisiete millones, doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//…*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 1460/20 de fecha 19/10/2020

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 310 30 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 45/20 para la **"Adquisición de Insumos para la Fabricación de Panificados" (ID Nº 380897)"** a la empresa FASV IMPORT EXPORT de Maria Fátima Sartorio Vanni, con Ruc N° 696150-9, por la suma de Gs. 127.265.250(Guaraníes ciento veintisiete millones, doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4279 /I.M

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** al Econ. SEBASTIAN MARTINEZ, Director de Desarrollo Social, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal